



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000529-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el decreto que fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios para que a partir del próximo curso aquellos alumnos que trasladen su expediente entre universidades públicas de la Comunidad queden exentos del abono de la tasa y de la relativa a la expedición de certificaciones académicas, si es que fueran necesarias, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de febrero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000520 a PNL/000539.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Miguel Hernández Alcojor, Judith Villar Lacueva, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Decreto 1/2019, de 24 de enero, fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020.

El anexo IV de dicho decreto se refiere a los precios por servicios complementarios, y en concreto el apartado 3 establece los derechos secretaría referidos a:

- Las certificaciones académicas
- El traslado de expediente académico



Por cada uno de ellos el precio es de 32,93 euros.

La única excepción que se establece en el cobro a las y los estudiantes de estos derechos consiste en no considerar "traslado de expediente académico" la remisión de la documentación correspondiente, desde el distrito universitario en el que se ha realizado la EBAU, a la universidad pública de Castilla y León donde el estudiante realice su matrícula como alumno de nuevo ingreso.

A pesar de ello, el decreto no tiene en cuenta el ámbito autonómico, lo que provoca que cualquier alumno o alumna haya iniciado estudios en alguna de las Universidades de Castilla y León y en los cursos siguientes decida cambiar de Universidad entre las cuatro públicas de la Comunidad Autónoma, ya sean los mismos estudios o bien una carrera diferente, debe de abonar el precio público de certificación académica o traslado de expediente.

Es un cargo más que sigue encareciendo el coste total que asumen las alumnas y alumnos a sumar a las tasas universitarias y a todos los gastos inherentes que contribuyen a establecer claramente barreras económicas frente a la igualdad de oportunidades que debemos de tener como objetivo.

Consideramos que estas situaciones deben de considerarse desde un punto de vista global de Comunidad y no en función de distritos universitarios, considerados como administraciones paralelas que encarecen y complican a las y los alumnos el poder cambiar de estudios universitarios si así lo desean. En definitiva, se trata de contemplar el tratamiento de los expedientes desde un ámbito global de Comunidad.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el decreto que fija los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, para que en el curso 2020/2021 y sucesivos, las y los alumnos que cambien de estudios entre las universidades públicas de Castilla y León queden exentos del abono de las tasas de traslado de expedientes, así como de la referida a la expedición de certificaciones académicas si fueran necesarias en los casos de cambio de estudios entre las mencionadas universidades públicas".

Valladolid, 13 de febrero de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
Judith Villar Lacueva,
Jesús Puente Alcaraz,
Noelia Frutos Rubio,
Sergio Iglesias Herrera y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández